

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 07/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 07/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a la candidatura presentada, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES								
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS							TOTAL
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros		
	1.1- Mást univ puest trab (Si posee 10 ptos)	2.1- Niv inglés acred. (B1 o sup 5 ptos)	3.1- Expe lab mane j Sist Inf Labt Corp (GestLab) Consell Sanid, aplic contrl calid analít, preanaltc gest doc (10 ptos x a acred máx 30 ptos. (Prot m)	3.2- Exp lab acred Sist Calid (5 ptos x a acred máx 15 ptos. (Prot m)	3.3- Producc citif relac Laborat Clínic asist (5 ptos x art index Pubmed máx 30 ptos)	4.1- Grad div funci igual o sup a 33% (10 ptos)	4.2- Víct violc género (10 ptos)	
07-2024-663dcb3eb3cba	10	0	30	1,25	5	0	0	46,25

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
07-2024-663dcb3eb3cba	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
07-2024-663dcb3eb3cba	61,25

Fecha de publicación a efectos de plazos: 14 de mayo de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.